

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2026

ORDEN DEL DÍA.

Presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026

ACUERDO.

Presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026

FUNDAMENTO.

El presente acuerdo se sustenta en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 16, 46, 47 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1, 7, 15, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 1, 4, 7, 23, 24, 27, 44 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 1, 7, 13 y 26 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila para el ejercicio fiscal 2026; los lineamientos emitidos por el Consejo

LIC. SAUL NOGUERÓN CONTRERAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARQ. ALFREDO RESÉNDIZ BÉNITEZ
JEFE DEL DEPTO. INFRAESTRUCTURA DE LA DGUTYP

LIC. MARÍA SALOMÉ CEDILLO VILLA
JEFE DEL DEPTO. DE ANALISIS Y TRATAMIENTO
DE LA INFORMACIÓN DE LA DGUTYP

LIC. JOSÉ DOMINGO HERNÁNDEZ SILVA
TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO
EN EL ESTADO DE COAHUILA

LIC. MAYRA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA
JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. JUAN CARLOS FLORES LÓPEZ
DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Unidad Campo Redondo

Zona Centro C.P. 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

844 411 88 98, 844 411 89 45

www.seducoahuila.gob.mx





PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DIRECTIVA
21 DE ENERO 2026

LIC. DANIEL LÓPEZ GAYTÁN
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE FRONTERA


CP. GABINO GREGORIO SALINAS SILVA
DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

LIC. AIDA IDOLINA VILLARREAL GARZA
ESPECIALISTA EN ATRACCIÓN DE TALENTO DE LA EMPRESA

LIC. ANTONIO SONORA GARCÍA
CAMPOS SAN ANTONIO FUNDACIÓN PAPE, A.C.

C.P. GABRIEL SALAS MUÑOZ
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

LIC. HIPÓLITO ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


ING. JOSÉ ARMANDO CASTRO MURGUÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
MONCLOVA - FRONTERA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Unidad Campo Redondo
Zona Centro C.P. 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
844 411 88 98, 844 411 89 45
www.seducoahuila.gob.mx

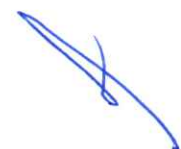
Presupuesto de Ingresos
De la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, para
el Ejercicio Fiscal 2026

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas a la presupuestación de los ingresos, se expide el presente Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2026, con base en el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026 disponible en: <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx/ConsultaIndicesAnuales.asp> con fecha del 30 de diciembre del 2025 objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Presupuesto de Ingresos
De la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, para
el Ejercicio Fiscal 2026



MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas a la presupuestación de los ingresos, se expide el presente Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2026, con base en el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026 disponible en: <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx/ConsultaIndicesAnuales.asp> con fecha del 30 de diciembre del 2025 objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, del Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES
GENERALES**

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del 2026, la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera estima percibir ingresos provenientes de convenios e ingresos por venta de bienes y servicios.

Artículo 2.- Los ingresos señalados en este presupuesto, se causarán y recaudarán de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y en su caso, conforme a los términos de los contratos y disposiciones que reglamenten a unos y otros.

Artículo 3.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- II. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite identificar las fuentes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlarsu aplicación.
- III. **Clasificación por Rubros de Ingresos:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite identificar las fuentes tradicionales de recursos, tales como impuestos; cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejora; derechos; productos; aprovechamientos; ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos; participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones e ingresos derivados de financiamientos.
- IV. **Deuda Contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
- V. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los

ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas.

- VI. Evaluación al Desempeño:** Conjunto de procedimientos y elementos metodológicos cualitativos y cuantitativos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los entes públicos, políticas públicas, programas y proyectos bajo los principios del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad, que permitan conocer el impacto en la sociedad, población objetivo o área de enfoque.

- VII. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en el presupuesto de ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- VIII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los estimados en el presupuesto de ingresos.
- IX. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- X. **Matriz de Indicadores para Resultados:** Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XI. **Productos:** Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.
- XII. **Programas presupuestarios:** Los programas aprobados en el presupuesto de egresos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia

TÍTULO SEGUNDO
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

Artículo 4.- La estimación global de los ingresos asciende a \$18,864,363.00 y con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 38, 41, 42 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el presente artículo se desagrega con base en los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para quedar como sigue:

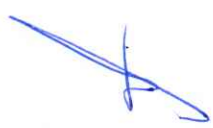
I.- Clasificación por Fuentes de Financiamiento

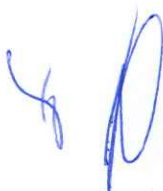
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA		Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
1	No Etiquetado	\$3,686,747.00
1 1	Recursos Fiscales	\$0.00
1 2	Financiamientos Internos	\$0.00
1 3	Financiamientos Externos	\$0.00
1 4	Ingresos Propios	\$3,686,747.00
1 5	Recursos Federales	\$0.00
1 6	Recursos Estatales	\$0.00
1 7	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$15,177,616.00
2 5	Recursos Federales	\$15,177,616.00
2 6	Recursos Estatales	\$0.00
2 7	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total de Ingresos		\$18,314,916.00

II.- Clasificación por Rubros de Ingresos

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Tot al	\$18,864,363.00
Impuestos	\$0.00
Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$0.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
Impuestos Ecológicos	\$0.00
Accesorios de Impuestos	\$0.00
Otros Impuestos	\$0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	\$0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Derechos	\$0.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$0.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	\$0.00

Derechos por Prestación de Servicios	\$0.00
Otros Derechos	\$0.00
Accesorios de Derechos	\$0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Productos	\$0.00
Productos	\$0.00
Productos de Capital (Derogado)	\$0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$3,686,747.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$3,686,747.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatul Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal	\$0.00






Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
Otros Ingresos	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$15,177,616.00
Participaciones	\$0.00
Aportaciones	\$0.00
Convenios	\$15,177,616.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias y Asignaciones	\$0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
Endeudamiento Interno	\$0.00
Endeudamiento Externo	\$0.00
Financiamiento Interno	\$0.00

III.- Clasificación Económica

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA		Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
1	INGRESOS	\$18,314,916.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$18,314,916.00
1.1.1	Impuestos	\$0.00
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	\$0.00
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	\$0.00
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$0.00
1.1.5	Rentas de la Propiedad	\$0.00
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	\$3
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	\$15,177,616.00
1.1.9	Participaciones	\$0.00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	\$0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	\$0.00
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	\$0.00
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	\$0.00
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	\$0.00
1.2.2	Disminución de Existencias	\$0.00
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	\$0.00

1.2. 4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	\$0.00
1.2. 5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	\$0.00
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	\$0.00
3.1. 1	Disminución de activos financieros	\$0.00
3.1. 2	Incremento de pasivos	\$0.00
3.1. 3	Incremento del patrimonio	\$0.00

En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta el objeto social de la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el citado artículo o a los programas prioritarios del ente público o en su caso para cubrir el gasto corriente de las necesidades operativas y de funcionamiento del ente público.

Las clasificaciones presupuestarias desagregadas con anterioridad permiten conocer:

- Las fuentes de los ingresos ordinarios y/o extraordinarios, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y
- Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a

los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

Por lo que, el presente artículo da cumplimiento a lo establecido al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable para regular el citado artículo.

TÍTULO TERCERO

INFORMACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 5.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se adjunta al presente presupuesto de ingresos, el ANEXO I denominado Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.

Artículo 6.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, junto con la presentación del presupuesto de ingresos, se incluye la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, mediante el ANEXO II denominado Evaluación de Desempeño, que contiene la última evaluación externa de la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera.

TÍTULO CUARTO

EVALUACION DE DESEMPEÑO

I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1. Identificación del programa (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros).

Programa: Operación Institucional de la UPMF.

Unidad: Universidad Politécnica de Monclova-Frontera

II. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

1. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta: Si cumple

2. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta: Si cumple

3. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida. e) Incluye la población objetivo.

Respuesta: cumple con el inciso a)

II.1.1.- Definir la Matriz de Indicadores para Resultados para los programas presupuestarios de la entidad, con base en lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

4. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta: cumple con los incisos a) y e)

5. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Si cumple

6. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.

Respuesta: Si cumple con todos los incisos

7. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Respuesta: si cumple

8. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta: Si cumple

9. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta: Si cumple

10. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta: cumple con el inciso c)

TÍTULO QUINTO

INFORMACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 7.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos contiene los objetivos anuales, estrategias, metas, parámetros cuantificables, e indicadores de desempeño. Los cuales son congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y la Planeación Estratégica Institucional.

Por lo que, para dar cumplimiento a dicho ordenamiento jurídico, forma parte del presente presupuesto de ingresos, el ANEXO III denominado Programa de Ingresos, el cual contiene objetivos anuales, estrategias y metas.

Artículo 8.- Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos contiene las proyecciones de finanzas públicas a cinco años, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Formato 7a) Proyecciones de Ingresos - LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Objetivos, estrategias y metas para el ejercicio 2026

OBJETIVOS ANUALES
1. Administrar, ejercer y controlar el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, garantizando que la aplicación de los recursos públicos se realice conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Asegurar la operación continua y regular de la Universidad Politécnica Monclova-Frontera, mediante la asignación oportuna y suficiente de recursos presupuestarios que permitan el cumplimiento de sus funciones sustantivas y administrativas, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social derivadas de la relación de trabajo con el personal académico y administrativo, mediante la correcta programación y ejercicio del gasto en el capítulo de servicios personales.
4. Dar cumplimiento a la armonización presupuestaria y contable, asegurando que el ejercicio del gasto se registre y reporte conforme a los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como a la normatividad estatal aplicable.

ESTRATEGIAS

- 1. Ejecutar el Presupuesto de Egresos con base en una planeación financiera debidamente autorizada**, vinculada al Programa Presupuestario "Operación Institucional de la UPMF", asegurando la congruencia entre los recursos aprobados, las actividades institucionales y los resultados esperados.
- 2. Priorizar el gasto en servicios personales**, garantizando el pago oportuno de sueldos, prestaciones, aportaciones de seguridad social e impuestos inherentes, conforme a la legislación laboral y fiscal aplicable.
- 3. Aplicar mecanismos de control interno y supervisión del gasto**, que permitan verificar la correcta aplicación de los recursos públicos, así como la integración oportuna de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio presupuestal.
- 4. Ejercer el gasto en materiales, suministros y servicios generales bajo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera**, sin afectar la operación institucional ni la prestación de los servicios educativos.
- 5. Fortalecer los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas**, mediante el monitoreo permanente del ejercicio del gasto y su alineación con los objetivos institucionales y los indicadores de desempeño aprobados.

METAS

- 1. Ejercer el 100 % del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2026**, conforme a las clasificaciones presupuestarias y fuentes de financiamiento aprobadas, sin rebasar los techos presupuestales establecidos.
- 2. Cubrir en su totalidad las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social**, garantizando la continuidad operativa de la institución y el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- 3. Asegurar la operación ininterrumpida de la Universidad durante el ejercicio fiscal 2026**, mediante la provisión oportuna de bienes, materiales y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- 4. Mantener un ejercicio del gasto debidamente comprobado y justificado**, reduciendo el riesgo de observaciones, pliegos de observaciones o recomendaciones por parte de los órganos de fiscalización y control.
- 5. Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y de la planeación estratégica**, asegurando que la aplicación del presupuesto de egresos impacte directamente en el fortalecimiento de la gestión administrativa y la calidad de los servicios educativos.

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

Entidad Federativa/Municipio: Universidad Politécnica de Monclova - Frontera

Proyecciones de Ingresos – LDF

(Pesos)

	año en cuestión	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Concepto (b)	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Ingresos de Libre Disposición	\$ 18,864,363.00	\$19,430,293.89	\$20,013,202.71	\$20,613,598.79	\$21,231,006.75	\$21,867,936.95
A. Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C. Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D. Derechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E. Productos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
F. Aprovechamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ 3,686,747.00	\$ 3,797,349.41	\$ 3,911,269.89	\$ 4,028,608.99	\$ 4,149,467.26	\$ 4,273,951.28
H. Participaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
J. Transferencias y Asignaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
K. Convenios	\$ 15,177,616.00	\$15,632,944.48	\$16,101,932.82	\$16,584,990.78	\$17,082,539.49	\$17,595,017.69
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4. Total de Ingresos Proyectados	\$ 18,864,363.00	\$19,430,293.89	\$20,013,202.71	\$20,613,598.79	\$21,231,006.75	\$21,867,936.95

Artículo 9.- En el presente artículo se revelan los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- I. Riesgos relevantes para las finanzas públicas:** Los riesgos relevantes para las finanzas públicas de la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera para el año 2026, se centran en que por falta de disponibilidad presupuestal el gobierno estatal, dejen de cubrir en tiempo y forma las asignaciones presupuestarias.
- II. Montos de deuda contingente:** Con base en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se considera deuda contingente a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

Por lo que, con base en dicha definición, la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, no cuenta con deuda contingente para el año 2026.

- III. Propuestas de acción para enfrentarlos:** Las propuestas de acción para enfrentar los riesgos, constituyen la aplicación del Presupuesto de Egresos Estatal del año 2026, el cual contempla realizar el pago oportuno de las asignaciones que debe percibir la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera durante el año 2026.

Artículo 10.- Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos contiene los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, con base en el Formato 7c) Resultados de Ingresos – LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

Entidad Federativa/Municipio: Universidad Politécnica de Monclova - Frontera

Resultados de Ingresos - LDF

(PESOS)

						Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	
Concepto (b)	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 17,819,712.92	\$ 18,402,434.61	\$ 20,162,794.87	\$ 18,314,916.00	\$ 18,864,363.00	\$ 18,864,363.00
A. Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Productos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Aprovechamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ 2,199,712.91	\$ 2,517,280.60	\$ 2,969,851.13	\$ 3,137,300.00	\$ 3,686,747.00	\$ 3,686,747.00
H. Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias y Asignaciones	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$ 15,620,000.01	\$ 15,885,154.01	\$ 17,192,943.74	\$ 15,177,616.00	\$ 15,177,616.00	\$ 15,177,616.00

L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)						
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	\$ 17,819,712.92	\$ 18,402,434.61	\$ 20,162,794.87	\$ 18,314,916.00	\$ 18,864,363.00	\$ 18,864,363.00
Datos Informativos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

- ². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 11.- Con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos no contiene el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales – LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 12.- En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el citado artículo o a los programas prioritarios de la entidad o en su caso para cubrir el gasto corriente de las necesidades operativas y de funcionamiento de la institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este presupuesto empezará a regir a partir del día 1º de enero del año 2026.

SEGUNDO. - La información contenida en el artículo 2 del presente documento será la base para elaborar el registro contable del presupuesto de ingresos estimado correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- La Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente presupuesto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el presente, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

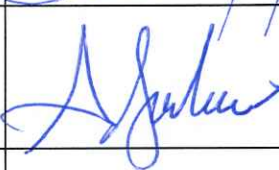
CUARTO. - La Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, elaborará y difundirá a más tardar el 30 de abril del 2026, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Ingresos con base mensual, con los datos contenidos en el presente, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos base mensual.

QUINTO.- Los anexos forman parte integrante del Presupuesto de Ingresos.

SÉXTO. - Publíquese el presente presupuesto

DADO en la Ciudad de Frontera, Coahuila de Zaragoza, a los 21 días del mes de enero del año

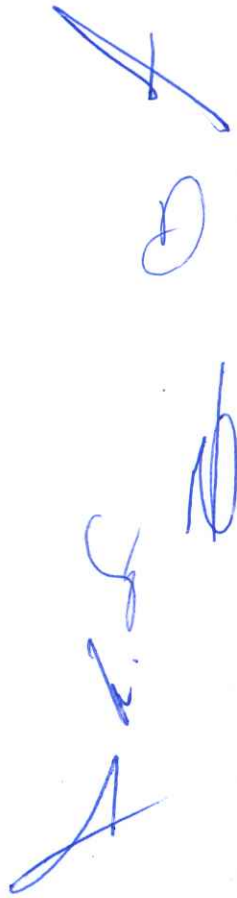
dos mil veintiséis.

NOMBRE	CARGO	PUESTO ANTE EL CONSEJO	FIRMA
LIC. SAUL NOGUERÓN CONTRERAS	SUBSECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	PRESIDENTE	
ARQ. ALFREDO RESÉNDIZ BÉNITEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DGUTYP	CONSEJERO SUPLENTE	
LIC. MARÍA SALOMÉ CEDILLO VILLA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LA DGUTYP	CONSEJERO SUPLENTE	
LIC. JOSÉ DOMINGO HERNÁNDEZ SILVA	TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE COAHUILA	CONSEJERO TITULAR	
LIC. MAYRA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA	JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA	CONSEJERO TITULAR	
LIC. JUAN CARLOS FLORES LOPEZ	DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VOCAL SUPLENTE	
CP. GABINO GREGORIO SALINAS SILVA	DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CONSEJERO TITULAR	
LIC. AIDA IDOLINA VILLARREAL GARZA	ESPECIALISTA EN ATRACCIÓN DE TALENTO DE LA EMPRESA TRINITY RAIL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	VOCAL TITULAR	
LIC. DANIEL LÓPEZ GAYTÁN	SECRETARÍO DE AYUNTAMIENTO DE FRONTERA	VOCAL TITULAR SUPLENTE	
LIC. ANTONIO SONORA GARCÍA	CAMPO SAN ANTONIO FUNDACIÓN PAPE, A.C	VOCAL TITULAR	
C.P. GABRIEL SALAS MUÑOZ	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	COMISARIO	
LIC. HIPÓLITO ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	INVITADO	
ING. JOSÉ ARMANDO CASTRO MURGUÍA	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA-FRONTERA	SECRETARIO TÉCNICO	

ANEXO I
Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Tot al	\$18,864,363.00
Impuestos	\$0.00
Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$0.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
Impuestos Ecológicos	\$0.00
Accesorios de Impuestos	\$0.00
Otros Impuestos	\$0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	\$0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Derechos	\$0.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$0.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	\$0.00
Derechos por Prestación de Servicios	\$0.00
Otros Derechos	\$0.00

Accesorios de Derechos	\$0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00



Handwritten signatures in blue ink, including a large 'X' at the top, a circle, and several other stylized marks.

Productos	\$0.00
Productos	\$0.00
Productos de Capital (Derogado)	\$0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$3,686,747.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 3,686,747.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
Otros Ingresos	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$15,177,616.00

Participaciones	\$0.00
Aportaciones	\$0.00
Convenios	\$15,177,616.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias y Asignaciones	\$0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
Endeudamiento Interno	\$0.00
Endeudamiento Externo	\$0.00
Financiamiento Interno	\$0.00

ANEXO III
Programa de Ingresos

Programa de Ingresos			
Año 2026	Objetivo Anual	Estrategia	Metas
Recaudación de productos del ejercicio 2026	Obtener los recursos suficientes para financiar los programas presupuestarios del ejercicio 2026.	Llevar a cabo las actividades necesarias para recaudar los recursos: 1.- Invertir los recursos financieros, para obtener rendimientos bancarios.	Recaudar el 100% en tiempo y forma para poder cumplir en la totalidad de las metas establecidas en los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos del año 2026.
Recaudación de las transferencias y asignaciones presupuestales estatales del ejercicio 2026.	Obtener los recursos suficientes para financiar los programas presupuestarios del ejercicio 2026.	Llevar a cabo las actividades necesarias para recaudar los recursos: 1.- Gestionar el cobro de las transferencias y asignaciones	Recaudar el 100% en tiempo y forma para poder cumplir en la totalidad de las metas establecidas en los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos del año 2026.

El presente programa es la fuente de financiamiento de los Programas Presupuestarios de la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera del año 2026, por lo que el cumplimiento de sus objetivos y metas incide directamente en el logro de los objetivos institucionales

**Presupuesto de Egresos de la Universidad Politécnica
de Monclova - Frontera, para el Ejercicio Fiscal 2026**



MARCO LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se disponen los clasificadores presupuestarios de egresos para su aprobación; en este sentido, este documento sirve como el instrumento de aprobación con el que se justificarán los registros auxiliares aprobados, que sirvan de referencia para mostrar los avances presupuestarios.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas a la presupuestación de los egresos, se expide el presente Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, con base en el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026 disponible en: <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx/ConsultaIndicesAnuales.asp> con fecha del 30 de diciembre del 2025 cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, del Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente presupuesto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás legislación aplicable.

La ejecución del gasto público deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la Planeación Estratégica de la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en estos.

Artículo 2.- El presupuesto de egresos, se administrará con Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

1. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos.
2. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera celebre para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tenga por objeto cubrir las necesidades institucionales para la realización de sus funciones.
3. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

4. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
5. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
6. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
7. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
8. **Capítulo de Gasto:** El mayor nivel de agregación del Clasificador por Objeto del Gasto, que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
9. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
10. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
11. **Deuda Contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

12. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas.
13. **Evaluación al Desempeño:** Conjunto de procedimientos y elementos metodológicos cualitativos y cuantitativos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los entes públicos, políticas públicas, programas y proyectos bajo los principios del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad, que permitan conocer el impacto en la sociedad, población objetivo o área de enfoque.
14. **Gasto Aprobado:** Es el momento contable del egreso que refleja las asignaciones presupuestarias anuales aprobadas en el Presupuesto de Egresos.
15. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
16. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
17. **Gasto Devengado:** Es el momento contable del egreso que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
18. **Matriz de Indicadores para Resultados:** Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
19. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

20. **Programas Presupuestarios:** Los programas aprobados en el presupuesto de egresos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas.
21. **Programas y Proyectos de Inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
22. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
23. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
24. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
25. **Unidad Administrativa:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en la Planeación Estratégica y Programas presupuestarios.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

TÍTULO SEGUNDO PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 4.- La aprobación global de los egresos asciende a \$18,864,363.00 y con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 38, 41, 42 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el presente artículo se desagrega con base en los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para quedar como sigue:

I.- CLASIFICACION OBJETO GASTO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	18,864,363.00
Servicios Personales	14,047,705.43
Sueldos a personal permanente	5,500,476.49
Sueldos al personal eventual	5,122,027.78
Primas por años de servicio efectivamente prestado	0.00
primas de vacaciones,	662,400.00
Aportaciones de seguridad social, infonavit, sar	1,326,290.25
Despensa	429600
Aguinaldo	642720
Impuestos sobre nominas	189,600.00
Provision de pasivos laborales	0.00
Compensaciones adquisicion de material didáctico	174,590.91
Compensacion por servicios especiales	0
Pago de liquidaciones	0.00
Prestaciones de retiro	0
Otras Prestaciones	0.00
Materiales y Suministros	648,689.92
Materiales, utiles y equipos menores de oficina	35,005.92
Materiales y utiles p/procesamiento de equipos y bienes informaticos	21,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducccion	30,000.00
Material de apoyo informatico	18,000.00
Material para informacion en actividades de investigacion cientifica y tec	-
Materiales , útiles y equipos menores de tecnologia	10,444.00
Materiales impreso e información digital	18,000.00
Material de Limpieza	74,400.00

Material es y Utiles de enseñanza	29,800.00
Material Didáctico	24,000.00
Material es para el registro e identificación de bienes	-
Productos alimenticios para personas	-
Utensilios para el servicio de alimentación	42,000.00
Productos de papel carton e impresos adq. Como mat. Prima	-
Productos Químicos, farmacéuticos y laboratorio	-
materias primas y material de producción y comercialización	-
Productos de cuero, piel, plástico y hule	-
Otros productos adquiridos como materia prima	-
productos minerales no metálicos	-
Cemento y productos de concreto	6,600.00
cal y yeso y productos de yeso	3,000.00
madera y productos de madera	1,800.00
vidrio y productos de vidrio	4,200.00
Material eléctrico y electrónico	4,200.00
Artículos metálicos para la construcción	4,800.00
Material es complementarios	-
Otros material es y artículos de construcción y rep	-
Productos químicos básicos	-
Fertilizantes y pesticidas y otros agroquímicos	-
Medicinas y Productos Farmacéuticos	-
Material es, Acc. Y Sum. Médicos	-
Material es , Acc. Y Sum. De Laboratorio	-
Fibras sintética, hules, plásticos y derivados	-
Otros productos químicos	-
Combustibles, lubricantes y aditivos destinados a servicios admvos	144,000.00
Combustibles, libricntes y aditivos para vehículos asignados a servidores públicos	-
Combustibles , lubricantes y aditivos para maquinaria	-
Vestuario y uniformes	50,000.00
Prendas de seguridad y protección personal	-
Artículos Deportivos	32,000.00
Productos textiles	-
blancos y otros productos textiles	-
Herramientas menores	4,500.00

Ref. y Acc. Menores de mob. Y eq. De adm.educacional	720.00
Refacciones y acc. Menores de edificios	5,220.00
Refacciones y acc. Menores de Mobiliario y equipo de Admon.	-
Refacciones y acc. Menores de eq. de computo	-
Refacc. Y acc. Menores de equipo medico e instrumental de laboratorio	85,000.00
Refacciones y acc. Menores de eq. de trans	-
Refacciones y acc. Menores de maquinaria de otros equipos	-
Refacciones y acc. Menores de otros bienes muebles	-
Servicios Generales	3,526,167.65
Energia Electrica	456,000.00
Gas	-
Servicio de Agua	222,000.00
Telefonia tradicional	-
Telefonia celular	30,360.00
Servicios de Acceso a Internet, redes y procesam	278,400.00
Servicios postales y telegraficos	-
Servicios de Transporte	-
Arrendamiento de Edificios y Locales	-
Arrendamiento de Equipo y Bienes Informaticos	-
Arrendamiento de Mobiliario	14,400.00
Arrendamiento de equipo de transporte	24,000.00
Arrendamiento de maquinaria y otros equipos	-
Patentes, Regalias y Otros	-
Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Re	88,800.00
Otras Asesorias para la Operacion Programatica	-
Servicios Juridicos	94,800.00
Servicios de Informatica	36,000.00
Servicios Relacionados con Certificación de Procesos	44,000.00
Servicios de Diseño, Arq. E Ing.	-
Servicios de Capacitacion	55,000.00
Otros Servicios Comerciales	-
Impresión de Documentos Oficiales	-
Servicios de vigilancia	-
Subcontratacion de servicios con terceros	11,000.00

Servicios financieros y bancarios	15,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	-
Fletes y maniobras	-
Conservacion y mtto. menor de inmuebles	509,000.00
Instalacion, reparacion y mtto. De equipo	-
Mantenimiento y Conservcion de Bienes Inmuebles	169,100.00
Instalacion, reparacion y mtto. De equipo de computo	319,000.00
Conservacion y mtto. De mobiliario	-
Reparacion y mtto. De equipo de transporte	-
Instalacion, reparacion y mtto. De maq	-
Servicios de limpieza	-
Servicios de jardineria y fumigacion	-
Internet	-
Difusion de Mensajes Comerciales para promover	125,307.65
Pasajes nacionales para servidores publicos	90,000.00
Pasajes terrestres	-
Viaticos en el pais	55,000.00
Viaticos en el exrtranjero	-
Otros servicios de traslado y hospedaje	22,000.00
Gastos de orden social y cultural	126,000.00
Congresos y Convenciones	-
Impuestos Sobre Nominas	336,000.00
Otros Impuestos y Derechos	-
Penas, Multas, Accesorio y Actualizaciones	-
Otros servicios generales	15,000.00
Fletes y maniobras	-
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS	195,000.00
Subsidios para Capacitacion y Becas	-
ayudas sociales	195,000.00
Financieras	-
Bienes muebles, y muebles e intangibles	446,800.00
Mobiliario	152,000.00
Muebles excepto de oficina y estanteria	-
Equipo de computo y tecnologias de la informacion	250,000.00

Otros mobiliarios y equipos de administracion	32,000.00
Equipo audiovisuales	-
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-
camara fotografica y de video	-
Equipo médico y de laboratorio	-
Automoviles y camiones	-
carroceria y remolques	-
Equipo de defensa y seguridad	-
maquinaria y equipo electrico y electronico	-
maquinarias otros equipos y herramientas	-
Activos Biologicos	-
sistemas de aires acondicionados y calefaccion	-
Equipo de Comunicaciones y telecomunicaciones	-
equipos de generación eléctrica y aparatos electronicos	-
maquinas y herramientas	12,800.00
Bienes Inmuebles	-
Activos intangibles	-
Otros equipos	-
Software	-
Marcas	-
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	-
	-
	-

II.- Clasificación Económica

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación Económica		Importe
Total		18,864,363.00
2	GASTOS	18,864,363.00
2.1	GASTOS CORRIENTES	18,417,563.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	18,417,563.00
2.1.1.1	Remuneraciones	14,047,705.43
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	4,174,865.08

2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	-
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	-
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	-
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	-
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	-
2.1.3	Gastos de la propiedad	-
2.1.3.1	Intereses	-
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	-
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	-
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	195,000.00
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	-
2.1.7	Participaciones	-
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	-
2.2	GASTOS DE CAPITAL	446,800.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	-
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	446,800.00
2.2.3	Incremento de existencias	-
2.2.4	Objetos de valor	-
2.2.5	Activos no producidos	-
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	-
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	-
		-
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	-
3.2.1	Incremento de activos financieros	-
3.2.2	Disminución de pasivos	-
3.2.3	Disminución de Patrimonio	-

III.- Clasificación Administrativa

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$18,864,363.00
Poder Ejecutivo	-
Poder Legislativo	-
Poder Judicial	-
Órganos Autónomos*	-
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$18,864,363.00

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa por Unidad Administrativa	Importe
Total	\$18,864,363.00
Dirección	\$18,864,363.00

VI.- Clasificación Funcional del Gasto

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	\$18,864,363.00
Gobierno	-
Legislación	-
Justicia	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-
Relaciones Exteriores	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-
Seguridad Nacional	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-

Otros Servicios Generales	-
Desarrollo Social	\$18,864,363.00

V.- Clasificación por Tipo de Gasto

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$18,864,363.00
Gasto Corriente	\$18,417,563.00
Gasto de Capital	\$ 446,800.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

VI.- Clasificación Programática

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Programática	Importe
Total	\$18,864,363.00
Programas	\$18,864,363.00
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	-
Sujetos a Reglas de Operación	-
Otros Subsidios	-
Desempeño de las Funciones	-
Prestación de Servicios Públicos	\$18,864,363.00
Provisión de Bienes Públicos	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	-
Promoción y fomento	-
Regulación y supervisión	-

	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-
	Específicos	-
	Proyectos de Inversión	-
Administrativos y de Apoyo		-
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	-
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	-
	Operaciones ajenas	-
Compromisos		-
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	-
	Desastres Naturales	-
Obligaciones		-
	Pensiones y jubilaciones	-
	Aportaciones a la seguridad social	-
	Aportaciones a fondos de estabilización	-
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		-
	Gasto Federalizado	-
Participaciones a entidades federativas y municipios		-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		-

VII.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación por Fuente de Financiamiento		Importe
Total		\$18,864,363.00
1	No Etiquetado	\$18,864,363.00
11	Recursos Fiscales	\$15,177,616.00
12	Financiamientos Internos	-
13	Financiamientos Externos	-
14	Ingresos Propios	\$3,686,747.00

15	Recursos Federales	-
16	Recursos Estatales	-
17	Otros Recursos de Libre Disposición	-
2	Etiquetado	0
25	Recursos Federales	0.00
26	Recursos Estatales	-
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-

VIII.- Clasificación Geográfica

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Geográfica	Importe
Total	\$18,864,363.00
Entidad Federativa	\$18,864,363.00
Coahuila de Zaragoza	\$18,864,363.00

Nota: La clasificación geográfica se presenta con carácter informativo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, no se registra en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, por no formar parte de las clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta el objeto social de la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el citado artículo o a los programas prioritarios del ente público o en

su caso para cubrir el gasto corriente de las necesidades operativas y de funcionamiento del ente público.

Las clasificaciones presupuestarias desagregadas con anterioridad permiten conocer:

1. Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros, y
2. La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y sus interrelaciones que facilitan el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Dando cumplimiento con esto, a lo establecido en la fracción II inciso a) y c) primer párrafo, del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, de conformidad con el Manual de Programación y Presupuesto 2026, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila con base en el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se adjunta el **ANEXO I denominado Plantilla de Presupuesto 2026.**

TÍTULO TERCERO

INFORMACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 5.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se adjunta al presente presupuesto de egresos, el **ANEXO II denominado Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.**

Artículo 6.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, junto con la presentación del presupuesto de egresos, se incluye la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, mediante el **ANEXO III denominado Evaluación de Desempeño**, que contiene la última evaluación externa y la última evaluación interna de la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera.

TÍTULO CUARTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Artículo 7.- Con sustento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; para el ejercicio 2026, se contemplan un programa presupuestario, el cual contiene los objetivos, parámetros cuantificables, e Indicadores de desempeño y son congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y la Planeación Estratégica Institucional, como a continuación se indica:

1. Operación Institucional de la UPMF

Los cuales cuentan con su Matrices de Indicadores para Resultados, la cual se presenta en la estructura armonizada y definida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se presentan:

1. Los objetivos del Programa
2. Los bienes y/o servicios a entregar (para cumplir los objetivos),
3. Las actividades para producir los bienes y/o servicios a entregar
4. Los indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados del Programa
5. Los medios para obtener y verificar la información con la que se construyen y calculan los indicadores
6. Los riesgos externos que pueden afectar el logro de los objetivos del Programa

Las matrices de los programas se presentan en el **ANEXO IV denominado Programas Presupuestarios de la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera del año 2026**, forma parte del presente presupuesto de egresos.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido a la fracción II inciso b) del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dispositivo que establece que el presupuesto de egresos deberá contener el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Artículo 8.- Las prioridades del gasto para el ejercicio 2026, son los programas presupuestarios que se relacionan en el presente artículo, en el orden de importancia que se colocan a continuación:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Prioridades de Gasto
Programa presupuestario: Operación Institucional de la UPMF

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 9.- Para el ejercicio 2026, se contemplan los siguientes programas y proyectos (gasto de capital), como a continuación se indica:

Entidad Federativa/Municipio: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Programas y Proyectos
Mobiliario y Equipo de Administración por \$152,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por \$0.00
Otros mobiliarios y equipos de administración \$ 32,000.00
Equipo médico y de laboratorio \$ 0.00
Equipo de Defensa y Seguridad por \$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas por \$ 12,800.00
Activos Biológicos por \$0.00
Bienes Inmuebles por \$
Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información.\$ 250,000.00

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión del presente Presupuesto de Egresos.

TÍTULO QUINTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 10.- Para dar cumplimiento a sus distintos Programas Presupuestarios, la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, contará con 52 plazas de conformidad con lo siguiente:

Universidad Politécnica de Monclova-Frontera	Plaza por Unidad
Rector	1
Jefe de departamento	6
Coordinador	5

Jefe de oficina	1
Especialista Técnico	1
Asistente de servicios de mantenimiento	9
Profesor de tiempo completo	1
Profesor de asignatura	28
Total	52

Entidad Federativa/Municipio: Universidad Politécnica de Monclova-Frontera			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Rectora	1	68,800.00	68,800.00
Jefe de departamento	6	26,957.55	26,957.55
Coordinador	5	16,531.45	16,531.45
Jefe de oficina	1	10,335.60	10,335.60
Especialista técnico	1	12,410.20	12,410.20
Asistente de servicios de mantenimiento	9	8503.40	8503.40
Profesor de tiempo completo	1	23,318.15	23,318.15
Profesor de asignatura (H/S/M)	28	487.35	487.35

La presente clasificación de los empleos se agrupó por funciones afines, tomando en cuenta las unidades administrativas de la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, con el propósito de que las remuneraciones guarden una estrecha relación con el servicio que se desempeñe.

Artículo 11.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 85 y 86 de la Ley Federal del Trabajo.

Clave	Nivel	Sueldo Bruto (Mensual)	Sueldo Neto (Mensual)	Prima Vacacional (Mensual)	Aguinaldo (Mensual)
UTS0001	Rector	68,800.00	54,423.92	4,523.84	7,539.73
A010002	Jefe de departamento	28,035.85	23,935.74	1,772.70	3,072.42
P010020	Coordinador	17,192.71	15,396.96	1,086.90	1,884.13
A010001	Jefe de oficina	10,749.02	9,938.51	679.50	1,177.97
A010240	Analista administrativo	9,734.3	9,034.19	615.45	1,066.77
TEC0002	Especialista Técnico	12,906.6	11,845.55	1360.02	1,414.42
A010003	Asistente de servicios de mantenimiento	8,843.55	8,240.36	403.80	969.16
COA0001	Chofer del rector	8,900.00	8,290.66	585.21	975.34
E130102	Profesor de tiempo completo	24,250.88	20,959.24	1,594.60	2,657.67
E130101	Profesor de asignatura (H/S/M)	324,884.44	225,653.47	21,362.26	35,603.77

Lo anterior además da cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual establece que el presupuesto de egresos deberá presentar una sección específica de erogaciones correspondientes al gasto de servicios personales que deberá integrar las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

Artículo 12.- Con fundamento en lo establecido en el inciso b) de la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el presente artículo se presentan:

I. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales: La entidad no prevé aumento salarial para el ejercicio 2026.

II. La creación de plazas: Para el año 2026 se estima la creación de nuevas plazas laborales estrictamente indispensables para la implementación de leyes estatales, federales y/o reformas a las mismas.

III. Otras medidas económicas de índole laboral: En caso de que en el año 2026 no se cuente con juicios laborales entablados en contra de la entidad, no se prevén aspectos económicos que impacten a la entidad.

Así mismo es importante considerar, lo correspondiente a las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio en lo relativo a los "Beneficios de los Empleados".

Artículo 13.- La asignación global de recursos para servicios personales aprobada en este presupuesto de egresos, es por un total de \$14,047,705.43

La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2026 se presenta a continuación:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA - FRONTERA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 (PESOS)						
Concepto (c)	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio (e)
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 5,500,476.49	\$ -	\$ 5,500,476.49	\$ -	\$ -	\$ 5,500,476.49
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 5,122,027.78	\$ -	\$ 5,122,027.78	\$ -	\$ -	\$ 5,122,027.78
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 1,439,349.26	\$ -	\$ 1,439,349.26	\$ -	\$ -	\$ 1,439,349.26
Seguridad Social	\$ 1,326,290.25	\$ -	\$ 1,326,290.25	\$ -	\$ -	\$ 1,326,290.25
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 659,561.65	\$ -	\$ 659,561.65	\$ -	\$ -	\$ 659,561.65
TOTAL SERVICIOS PERSONALES (CAP. 1000)	\$ 14,047,705.43	\$ -	\$ 14,047,705.43	\$ -	\$ -	\$ 14,047,705.43

Por lo que, con esto se da cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TÍTULO SEXTO

INFORMACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 14.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de egresos contiene los objetivos anuales, estrategias, metas, parámetros cuantificables, e indicadores de desempeño. Los cuales son congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y la Planeación Estratégica Institucional.

A continuación, se presentan los objetivos, estrategias y metas del ejercicio fiscal 2026:

Objetivos Anuales, Estrategias y Metas de Egresos

Objetivos Anuales

- Garantizar la prestación de servicios educativos de calidad mediante el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos asignados a la Universidad.
- Fortalecer la estabilidad financiera institucional, asegurando que el ejercicio del gasto se realice bajo principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.
- Priorizar el gasto en funciones sustantivas de educación superior, orientando los recursos a la docencia, investigación aplicada, vinculación y desarrollo estudiantil.
- Mantener el equilibrio presupuestario, evitando la generación de presiones financieras futuras y cumpliendo con los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera.
- Mejorar la infraestructura académica y tecnológica, asegurando que las inversiones realizadas contribuyan directamente al aprendizaje, innovación y competitividad de los estudiantes.

Estrategias

- Programar el gasto conforme a resultados, vinculando cada erogación con metas académicas, indicadores de desempeño y planes institucionales.
- Aplicar controles financieros internos sólidos que permitan dar seguimiento oportuno al ejercicio presupuestal y prevenir desviaciones o sobre-ejercicios.
- Optimizar el gasto en servicios personales, garantizando que la estructura administrativa y académica sea eficiente y acorde a las necesidades reales de operación.
- Priorizar adquisiciones estratégicas enfocadas en equipamiento académico, laboratorios, tecnologías educativas y mantenimiento de infraestructura.

Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, publicando información financiera clara, verificable y alineada con los lineamientos del CONAC y la LDF.
Impulsar la eficiencia operativa, reduciendo gastos no esenciales y promoviendo el uso racional de insumos, energía y servicios generales.

Metas

Ejercer el 100% del presupuesto autorizado sin generar déficit, manteniendo equilibrio financiero al cierre del ejercicio fiscal.
Destinar al menos el 70% del gasto total a funciones sustantivas educativas (docencia, investigación, vinculación y apoyo al estudiante).
Mantener el gasto en servicios personales dentro de los límites autorizados, sin incremento no justificado en la plantilla.
Reducir en al menos un 5% el gasto operativo no prioritario, mediante medidas de eficiencia y austeridad.
Incrementar la inversión en equipamiento académico y tecnológico, priorizando áreas estratégicas para la formación profesional.
Cumplir al 100% con las obligaciones de transparencia financiera y presupuestaria, conforme a la normatividad estatal y federal.

Artículo 15.- Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de egresos contiene las proyecciones de finanzas públicas a cinco años, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, con base en el Formato 7b) Proyecciones de Egresos - LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Proyección de Egresos a Mediano Plazo 2026–2031

Universidad Politécnica de Monclova – Frontera

Formato conforme a la Ley de Disciplina Financiera (LDF)

Concepto (b)	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Gasto No E	18,864,363.00	19,509,905.64	20,176,333.17	20,864,224.64	21,574,194.47	22,306,890.42
A. Servicios	14,047,705.43	14,609,613.65	15,193,998.19	15,801,758.12	16,433,828.44	17,091,181.58
B. Materiales	648,689.92	668,150.62	688,195.14	708,840.99	730,106.22	752,009.41
C. Servicios	3,526,167.65	3,631,952.68	3,740,911.26	3,853,138.60	3,968,732.76	4,087,794.74
D. Transfere	195,000.00	200,850.00	206,875.50	213,081.77	219,474.22	226,058.45
E. Bienes Mu	446,800.00	455,736.00	464,850.72	474,147.73	483,630.69	493,303.30
F. Inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversione	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participac	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Púb	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etq	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total de E	18,864,363.00	19,509,905.64	20,176,333.17	20,864,224.64	21,574,194.47	22,306,890.42

Artículo 16.- En el presente artículo se revelan los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- Riesgos relevantes para las finanzas públicas:** Los riesgos relevantes para las finanzas públicas de la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera para el año 2026, se centran en que por falta de disponibilidad presupuestal el gobierno estatal, deje de cubrir en tiempo y forma las asignaciones presupuestarias.
- Montos de deuda contingente:** Con base en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se considera deuda contingente a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

Por lo que, con base en dicha definición, la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, no cuenta con deuda contingente para el año 2026.

3. **Propuestas de acción para enfrentarlos:** Las propuestas de acción para enfrentar los riesgos, constituyen la aplicación del Presupuesto de Egresos Estatal del año 2026, el cual contempla realizar el pago oportuno de las asignaciones que debe percibir la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera durante el año 2026.

Artículo 17.- Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de egresos contiene los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, con base en el Formato 7d) Resultados de Egresos - LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF Universidad Politécnica de Monclova – Frontera Cifras Históricas y Año Base Armonizado con Presupuesto 2026						
Concepto (b)	2026 (Proyecto)	2022	2021	2020	2019	2018
1. Gasto No Etiquetado	18,864,363.00	18,398,342.72	17,744,927.55	12,492,422.66	15,747,231.00	15,162,864.00
A. Servicios Personales	14,047,705.43	12,160,028.22	10,234,258.25	8,078,205.64	12,406,850.00	11,482,521.00
B. Materiales y Suministros	648,689.92	1,608,943.68	3,312,149.43	1,929,155.44	944,285.00	708,422.00
C. Servicios Generales	3,526,167.65	4,330,518.70	4,144,417.87	2,146,261.58	2,396,096.00	2,971,921.00
D. Transferencias	195,000.00	200,796.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles	446,800.00	98,056.12	54,102.00	338,800.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos	18,864,363.00	18,398,342.72	17,744,927.55	12,492,422.66	15,747,231.00	15,162,864.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 18.- Con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de egresos no contiene el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales – LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 19.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el gasto total propuesto en el presente presupuesto de egresos contribuye a un Balance Presupuestario Sostenible y para validarlo incluye el Formato 4 Balance Presupuestario – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, llenando solo para el momento del ciclo presupuestario estimado / aprobado.

Formato 4 Balance Presupuestario – LDF

Balance Presupuestario – Ley de Disciplina Financiera

Universidad Politécnica de Monclova – Frontera

Ejercicio Fiscal 2026

Concepto	Importe	Referencia LDF	Interpretación	Cumplimiento
1. Ingresos Totales	18,864,363.00	Art. 6 LDF	Ingresos estimados para financiar el gasto	Sí
2. Egresos Totales	18,864,363.00	Art. 6 LDF	Gasto total aprobado	Sí
3. Balance Presupuestario (1 - 2)	0.00	Art. 6 LDF	Debe ser ≥ 0	Cumple
4. Financiamiento Neto	0.00	Art. 6 LDF	No se contempla endeudamiento	Sí
5. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (3 - 4)	0.00	Art. 6 LDF	Indicador principal de disciplina financiera	Cumple

Artículo 20.- En el presente presupuesto no se prevén erogaciones para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, dado que dichas actividades no son parte del objeto para el que fue creado la Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, por lo que no es aplicable la regla contenida en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pues dicha obligación es de la administración pública centralizada del gobierno del Estado de Coahuila.

Artículo 21.- En el presente presupuesto no se prevén erogaciones para cubrir pagos derivados de contratos con Asociaciones Público - Privadas (APP), dado que no se cuenta con contratos de ese tipo, por lo que no es aplicable la regla contenida en el artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 22.- En el presente presupuesto no se prevén erogaciones para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anteriores, dado que no se cuenta con pasivos pendientes de liquidar a los cuales se les tenga que hacer frente con recursos del ejercicio 2026, por lo que no es aplicable la regla contenida en el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 23.- En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a

los rubros mencionados en el citado artículo o a los programas prioritarios de la entidad o en su caso para cubrir el gasto corriente de las necesidades operativas y de funcionamiento de la institución, en los términos de la Legislación aplicable.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Artículo 24.- La asignación global del presupuesto de egresos se asigna con perspectiva de género, disminuyendo de esa manera la brecha de igualdad entre hombres y mujeres, y es obligatorio para todas las unidades administrativas responsables del ejercicio del gasto, la inclusión de la perspectiva de género en los programas presupuestarios del ejercicio, orientándolos a promover el efectivo disfrute de los derechos humanos y la igualdad de género, considerando la atención de las necesidades diferenciadas de las mujeres y los hombres, así como de los pueblos y comunidades indígenas y de otros grupos con necesidades específicas.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Eje 1, Objetivo Específico 1.5 y Estrategia 1.5.2 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2026:

“Eje 1 Integridad y Buen Gobierno

1.5 Perspectiva de igualdad de género

1.5.2 Transversalizar la perspectiva de igualdad de género en los programas, acciones y presupuestos de las dependencias estatales para garantizar la igualdad y una vida libre de violencia sin discriminación hacia las mujeres y niñas.”

Artículo 25.- La aprobación global de los egresos asciende a \$18,864,363.00 y con fundamento en lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el presente artículo se desagrega con base en la clasificación de género, tomando en cuenta la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para quedar como sigue:

I.- Clasificación de Género

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA - FRONTERA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación de Género	Importe
Total (100%)	\$18,864,363.00
Género	\$18,864,363.00
Hombres (51%)	\$9,620,825.13
Mujeres (49%)	\$9,243,537.87

Nota: La clasificación de género se presenta con carácter informativo tomando en cuenta la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo, no se registra en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, por no formar parte de las clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 26.- Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, contenidas en el presente presupuesto son las siguientes:

1. Los recursos públicos erogados en materia de servicios personales se ejercen de forma equitativa y en las mismas condiciones de equidad entre hombres y mujeres, al no favorecer ni discriminar a ningún género en la contratación, capacitación y remuneraciones otorgadas.
2. Los recursos públicos erogados en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se ejercen de forma equitativa y en las mismas condiciones de equidad entre hombres y mujeres, al no favorecer ni discriminar a ningún género en la asignación y contratación de los proveedores.
3. Las instalaciones del ente público están acondicionadas y preparadas para brindar los servicios públicos tanto a hombres como a mujeres, sin favorecer ni discriminar a ningún género.
4. El servicio público brindado se otorga sin favorecer ni discriminar a ningún género.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este presupuesto empezará a regir a partir del día 1º de enero del año 2026.

SEGUNDO. - La información contenida en el artículo 4 del presente presupuesto será la base para elaborar el registro contable del presupuesto de egresos aprobado correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

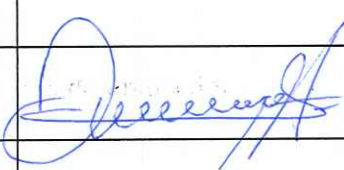
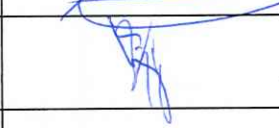
TERCERO.- La Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente presupuesto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el presente, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. - La Universidad Politécnica de Monclova - Frontera, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

QUINTO. - Los anexos forman parte integrante del Presupuesto de Egresos.

SEXTO. - Publíquese el presente presupuesto.

DADO en la Ciudad de Frontera, Coahuila de Zaragoza, a los 21 días del mes de enero del año dos mil veintiséis

NOMBRE	CARGO	PUESTO ANTE EL CONSEJO	FIRMA
LIC. SAUL NOGUERÓN CONTRERAS	SUBSECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	PRESIDENTE	
ARQ. ALFREDO RESÉNDIZ BÉNITEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DGUTYP	CONSEJERO SUPLENTE	
LIC. MARÍA SALOMÉ CEDILLO VILLA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LA DGUTYP	CONSEJERO SUPLENTE	
LIC. JOSÉ DOMINGO HERNÁNDEZ SILVA	TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE COAHUILA	CONSEJERO TITULAR	
LIC. MAYRA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA	JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA	CONSEJERO TITULAR	
LIC. JUAN CARLOS FLORES LOPEZ	DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VOCAL SUPLENTE	
CP. GABINO GREGORIO SALINAS SILVA	DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CONSEJERO TITULAR	
LIC. AIDA IDOLINA VILLARREAL GARZA	ESPECIALISTA EN ATRACCIÓN DE TALENTO DE LA EMPRESA TRINITY RAIL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	VOCAL TITULAR	
LIC. DANIEL LÓPEZ GAYTÁN	SECRETARÍO DE AYUNTAMIENTO DE FRONTERA	VOCAL TITULAR SUPLENTE	
LIC. ANTONIO SONORA GARCÍA	CAMPO SAN ANTONIO FUNDACIÓN PAPE, A.C	VOCAL TITULAR	
C.P. GABRIEL SALAS MUÑOZ	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	COMISARIO	
LIC. HIPÓLITO ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	INVITADO	
ING. JOSÉ ARMANDO CASTRO MURGUÍA	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA-FRONTERA	SECRETARIO TÉCNICO	